

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 4 de septiembre de 2019  
**P.I.E. N° 270/2019-2020**

Señora  
MSc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.



Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que la Señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Conforme al reglamento para la elaboración y difusión de estudios de opinión en materia electoral, informe cuántas empresas especializadas se encuentran debidamente registradas y habilitadas por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) del Tribunal Supremo Electoral – TSE, para realizar estudios de opinión en materia electoral con fines de difusión con relación a las elecciones generales a llevarse a cabo en el mes de octubre del año en curso. Remita copia de la lista de empresas especializadas.--- 2. Informe, en qué fecha fue registrada y habilitada la empresa ViaCiencia en el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) del Tribunal Supremo Electoral – TSE, para realizar estudios de opinión en materia electoral con fines de difusión de alcance nacional o departamental, y con qué número fue registrada.--- 3. Informe de manera detallada si la empresa ViaCiencia fue registrada como empresa especializada o bajo qué otro tipo de organización fue registrada para realizar estudios de opinión en materia electoral con fines de difusión.--- 4. Informe si la empresa ViaCiencia cuenta con toda la documentación respaldatoria sobre su existencia legal y si cumplió con todos los requisitos exigidos por el reglamento para la elaboración y difusión de estudios de opinión en materia electoral.--- 5. Remita copia de toda la documentación presentada por ViaCiencia para su registro y habilitación ante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde).--- 6. Informe, cuántos años de experiencia mínimo en trabajos similares de relevamiento de estudios de opinión electoral, debe contar una empresa natural o jurídica para ser registrada por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) y ser habilitada para realizar estudios de opinión en materia electoral con fines de difusión.--- 7. Informe, qué antigüedad de existencia como empresa especializada y cuántos años de experiencia en trabajos similares tiene la empresa ViaCiencia en otros países y en Bolivia, para estar habilitada en la elaboración de estudios de opinión en materia electoral con fines de difusión. Adjunte documentación legal respaldatoria.--- 8. Informe si el reciente estudio de opinión en materia electoral con fines de difusión realizado por ViaCiencia, fue elaborado dando cumplimiento a los criterios técnicos y metodológicos establecidos en el reglamento para la elaboración y difusión de estudios de opinión en materia electoral, contemplando además la información mínima requerida por dicho reglamento.--- 9. Adjunte la documentación y hojas de vida del representante legal y de todo el Equipo Técnico Especializado (director o coordinador del estudio, temático o estadístico,

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

supervisor de campo, crítico-codificador), presentado por cada una de las empresas especializadas que solicitaron su registro y habilitación en el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), para realizar estudios de opinión en materia electoral.---  
**10.** Adjunte copia de la base de datos y de toda la documentación referente a “los criterios técnicos y metodológicos” que presentaron cada una de las empresas especializadas al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), a fin de realizar estudios de opinión en materia electoral.--- **11.** *Conforme al artículo 16 del reglamento para la elaboración y difusión de estudios de opinión en materia electoral, informe los nombres completos y generales de ley de todas las personas naturales o jurídicas que solicitaron y financiaron las diferentes encuestas preelectorales hasta la presente fecha, con relación a las elecciones generales a llevarse a cabo en el mes de octubre del presente año.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”*

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Victor Hugo Camara Castedo*  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 05 de noviembre de 2019  
**TSE-PRES-SC N° 1658/2019**



Señora  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

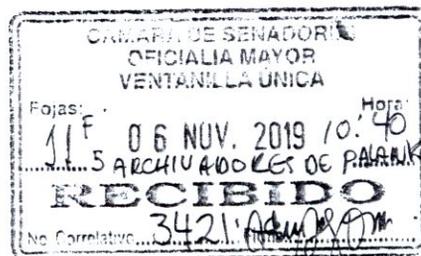
**REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 270/2019-2020**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito PIE N° 270/2019-2020, presentada por la Senadora Jeanine Añez Chavez, se tiene a bien remitir el informe SC-348/2019, mismo que absuelve las interrogantes efectuadas en la Petición de Informe Escrito, a dicho informe se adjunta cinco (5) carpetas de palanca, en una cantidad de 2670 literales, para fines consiguientes.

Con este motivo saludo a usted, atentamente.

  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
O.E.P. - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



MECHQHBT/cec  
HR/TSE-SC-9983/2019  
c.c. Archivo

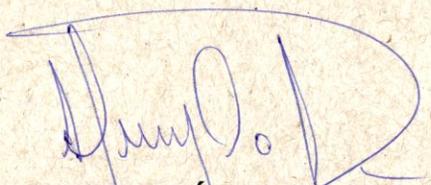


**ACTA DE ENTREGA**  
**RESPUESTA A PIE N° 270/2019-2020**

En fecha viernes 8 de noviembre de 2019, se entregó en las oficinas de la Senadora Peticionaria, Jeanine Añez Chávez, la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 270/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- **5 (cinco) carpetas de palanca.**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del legajo señalado.



**ENTREGUÉ CONFORME**

Lic. Henry Castillo Ramírez

Unidad de Seguimiento, Control

Legislativo y Redacción



**RECIBÍ CONFORME**

Lidia Conde G. de Pomier  
ASESORA  
SEGUNDA VICEPRESIDENCIA  
CÁMARA DE SENADORES

